

COMISIÓN NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES

ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES 2023

QUINTO INFORME PRESENTADO POR LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL - MOE

Cúcuta, Norte de Santander, 04 de agosto de 2023

Con el inicio del calendario para las Elecciones de Autoridades Locales de 2023, la Misión de Observación Electoral – MOE viene adelantando un seguimiento al certamen electoral, tomando en consideración la recolección de información sobre los obstáculos y fenómenos que pueden afectar la transparencia, seguridad, libertad y ejercicio efectivo del derecho a elegir y ser elegido en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. En virtud de lo anterior, la MOE se permite presentar ante las diferentes autoridades y entidades que conforman la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los procesos electorales, el quinto informe parcial de observación electoral.

I. PÓLIZA DE SERIEDAD DE GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS

El artículo 9 de la Ley 130 de 1994 establece como requisito para la inscripción de una candidatura a través de un Grupo Significativo de Ciudadanos, **constituir una póliza de seriedad de la candidatura, que se hace efectiva en los casos en que no se obtenga la votación necesaria para acceder a la reposición de gastos de campaña**. Esta póliza debe ser tramitada y adquirida en alguna de las compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera.

Es necesario recordar que las condiciones del contrato no se encuentran reglamentadas, por lo que su valor y requisitos están sometidos al derecho privado y al principio de autonomía de la voluntad. Teniendo en cuenta lo anterior, a la MOE le preocupa:

1. **La inexistencia de reglas que unifiquen los criterios entre las diferentes empresas aseguradoras para fijar los valores de las primas.** A manera de ejemplo, se estaban cobrando valores que oscilaron entre \$43.025.164 para una lista que se presentó al Concejo de Armenia, equivalente al 37% del riesgo asegurable, y \$65.000.000 para una candidatura a la alcaldía de Santa Marta equivalente al 49.98% del riesgo asegurable.
2. **Se genera una limitación por parte de entes privados al ejercicio de los derechos políticos.** Esto debido a que la capacidad de pago de la prima de la póliza, que no es la misma en las diferentes aseguradoras, es determinante para habilitar la participación política.
3. **La presentación de tutelas como mecanismo de protección al derecho de la participación política de las candidaturas presentadas por grupos significativos de ciudadanos.** Esto es problemático en la medida en que la tutela se convierte en el mecanismo al que tienen que acudir los mencionados grupos frente a las discrecionalidades de las aseguradoras, afectando el periodo de campaña al que deberían tener derecho y adicionalmente congestionando el aparato judicial sobre asuntos que deberían estar reglados previamente.

En los procesos de tutela en que la MOE fue vinculada, se instó a los jueces de tutela a que evaluaran hasta qué punto un cobro elevado, luego de asumir los costos del proceso de recolección de firmas, puede ser una restricción excesiva que vulnere los derechos políticos de las candidaturas de GSC. Al respecto, la MOE recordó que la Corte Constitucional ha señalado en sentencias como la T-117 de 2016 y la T-445 de 2020 que, si bien la póliza de seriedad de las candidaturas es un requisito legal cuya constitucionalidad ya fue reconocida, y sus condiciones se determinan de conformidad con el derecho privado, **las aseguradoras no tienen plena libertad para establecer requisitos, pues encuentran una limitación en los fines del Estado Social de Derecho y la protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía. De esta forma, la Corte consideró que, por ejemplo, solicitar contragarantías para la expedición de una póliza de seriedad constituía una limitación de los derechos políticos, y en los casos en que su valor era igual o similar al riesgo asegurable, desnaturaliza el contrato de seguros.**

- **Recomendaciones:**

1. **Frente a los casos en los que esté pendiente decisión judicial o administrativa que hacen referencia a la póliza de seriedad de candidatura**, se recomienda hacer un diálogo técnico con La Previsora Seguros, sociedad de economía mixta, a fin de que esta ofrezca condiciones que permitan el ejercicio de los derechos políticos de quienes aspiran a ser elegidos a través de los GSC, recordando que según la Corte Constitucional, la actividad de las compañías aseguradoras está sujeta a los límites que impone el régimen constitucional, los fines del Estado Social de Derecho y el respeto de los derechos fundamentales de las personas (sentencia C-934 de 2013).
2. **Frente a las pólizas que deben tramitarse para acceder a recursos por concepto de anticipos** es importante que se avance en el mencionado diálogo técnico con la Previsora Seguros, dado el inicio de la campaña electoral, en la que diferentes candidaturas pueden encontrar un obstáculo similar a la hora de tramitar una póliza para la solicitud de anticipos de financiación estatal. Vale la pena recordar los acuerdos alcanzados con el Banco Agrario para la viabilización de la apertura de cuentas.
3. Con miras a futuros procesos electorales **debe avanzarse en la reglamentación legal y administrativa de los valores de las primas** de las pólizas tanto de seriedad de las candidaturas como de los anticipos, de manera que no se obstaculice la participación política.

II. VIOLENCIA POLÍTICA

A. Balance sobre afectaciones a personas candidatas y precandidatas

La MOE recomienda que, en el marco de la Comisión de Seguimiento Electoral, o en su defecto en otros espacios entre entidades del Estado y organizaciones políticas, se efectúe un balance sobre el proceso de inscripción de candidaturas en el que las organizaciones políticas expongan con precisión los hechos y lugares donde se les impidió inscribir candidaturas o dónde están empezando a evidenciar problemas para desarrollar las actividades de proselitismo electoral.

Esta información, una vez consolidada, servirá de insumo para que desde todas las entidades del Estado puedan identificar de manera precisa las candidaturas y campañas que por región enfrenten riesgos de seguridad.

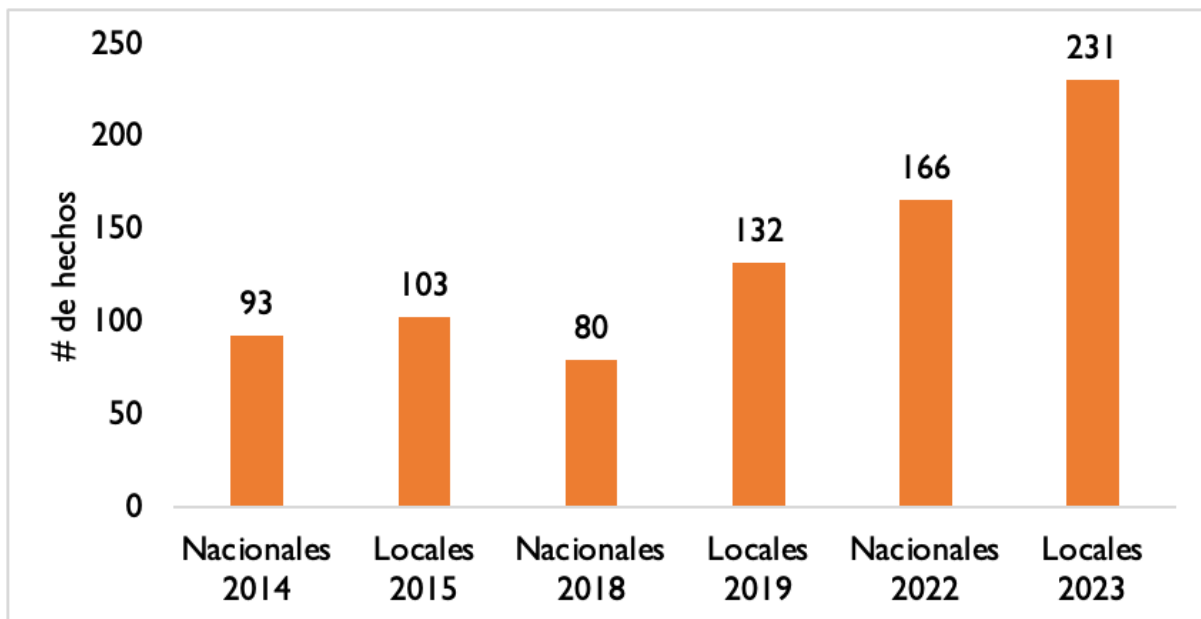
Este balance sobre las situaciones de violencia y de riesgo es un insumo primordial para el Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral - CORMPE y el Plan Democracia para la puesta en acción de los planes de prevención y protección para las candidaturas identificadas con mayor riesgo.

B. Violencia contra liderazgos políticos

A continuación, se expone la información que ha recopilado la MOE respecto a hechos violentos contra liderazgos políticos y personas precandidatas y candidatas en particular.

De acuerdo con los registros de la MOE, los 9 primeros meses de las elecciones locales de 2023, se han posicionado como el periodo electoral más violento contra liderazgos políticos desde las elecciones de 2014 (ver gráfica 1).

Gráfica 1. Hechos violentos contra liderazgos políticos a nueve meses del calendario electoral (2014 - 2023).



Fuente: Observatorio Político Electoral - MOE.

Entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de julio de 2023, la MOE ha registrado 231 hechos de violencia contra liderazgos políticos: 168 amenazas, 27 asesinatos, 27 atentados, 3 secuestros y 6 hechos de Violencia contra la Mujer en Política - VCMP.

Se destaca que la inscripción de candidaturas representó un periodo especialmente violento con tra los liderazgos políticos del país. Lo anterior, considerando que en el mes de julio se registraron 24 agresiones contra el sector político, entre ellos 4 asesinatos y 4 atentados que constituyen el registro de violencia letal más elevado en los 9 meses monitoreados.

En comparación con el 2019, la violencia ha incrementado un 75% con el agravante de que también se ha recrudecido al pasar de 39 hechos letales (21 asesinatos y 18 atentados) a 54 (27 asesinatos y 27 atentados).

Dichos hechos han tenido lugar en 101 municipios de 29 departamentos del país; siendo Tolima, Antioquia, Cauca, Magdalena y Valle del Cauca los territorios más afectados al concentrar el 29,6% del total de agresiones y el 50% de los hechos letales.

C. Balance inscripción de candidaturas en materia de seguridad

De las 231 agresiones registradas contra liderazgos políticos, 41 (el 17,8%) han estado dirigidas a precandidatos y candidatos a las elecciones locales. Destacando que 12 de los 41 hechos identificados corresponden a atentados y asesinatos.

Las precandidaturas y candidaturas a Alcaldías han sido las más afectadas con un registro de 21 amenazas y 6 atentados, seguidos por los aspirantes a Concejos que han sido objeto de 6 amenazas y 4 asesinatos (ver tabla 1).

Tabla 1. Hechos de violencia contra precandidatos y precandidatos - elecciones locales 2023 (corte a 29 de julio de 2023)

Corporación	Amenaza	Asesinato	Atentado	Total	%
Alcaldía	21	0	6	27	65.9%
Concejo	6	4	0	10	24.4%
Gobernación	2	0	0	2	4.9%
Asamblea	0	0	2	2	4.9%
Total	29	4	8	41	

Fuente: Observatorio Político Electoral - MOE.

Las agresiones han estado dirigidas a aspirantes de 11 partidos políticos diferentes, coaliciones y grupos significativos de ciudadanos (ver tabla 2). Vale la pena destacar que 7 de los 10 precandidatos por coalición, pertenecen al Pacto Histórico.

Tabla 2. Hechos de violencia contra precandidatos y precandidatos - elecciones locales 2023 (corte a 29 de julio de 2023)

#	Partido político	Amenaza	Asesinato	Atentado	Total	%
1	Coalición	9	0	1	10	24.4%
2	GSC	5	0	2	7	17.1%
3	Colombia Humana-UP	3	1	1	5	12.2%
4	Sin identificar	4	0	1	5	12.2%
5	Polo Democrático	1	1	0	2	4.9%
6	Partido/Alianza Verde	1	0	1	2	4.9%
7	MAIS	1	0	1	2	4.9%
8	AICO	1	1	0	2	4.9%
9	Comunes	0	0	1	1	2.4%
10	Partido Conservador	1	0	0	1	2.4%
11	Cambio Radical	0	1	0	1	2.4%
12	Colombia Justa Libres	1	0	0	1	2.4%
13	Centro Democrático	1	0	0	1	2.4%
14	Independientes	1	0	0	1	2.4%
	Total	29	4	8	41	

Fuente: Observatorio Político Electoral - MOE.

Los atentados registrados estuvieron dirigidos contra:

- Jaime Adalberto Caicedo, precandidato a la Alcaldía de Ricaurte, Nariño por el Pacto Histórico.
- Jesús Adolfo Cisneros, precandidato a la Alcaldía de Jamundí por el partido Comunes.
- Ferley Quintero, precandidato a la Asamblea de Cauca por el partido MAIS.
- Alexander Diaz Martínez, precandidato a la Alcaldía de Alpujarra por el movimiento "Alpujarra Nuestro Compromiso".
- Felipe Caballero, precandidato a la Asamblea de Valle del Cauca por el Partido Alianza Verde.
- Edgar Patiño, precandidato a la Alcaldía de Florida, Valle por el partido Colombia Humana.
- Aníbal López, precandidato a la Alcaldía de Santa Ana, Magdalena.
- Luis Alfonso Diaz Barbosa, precandidato a la alcaldía de Ocaña, Norte de Santander por el GSC "Unidos por el rescate de Ocaña".

Por otro lado, los siguientes casos corresponden a los 4 asesinatos registrados:

- Yenifer Córdoba Henao, precandidata al Concejo de Miraflores, Guaviare por el Polo Democrático Alternativo.
- Sergio Luis Castro, precandidato al Concejo de Tibú, Norte de Santander por el partido Colombia Humana.
- José Ilder Díaz, candidato al Concejo de Policarpa, Nariño por el partido Cambio Radical.
- César Tapias, precandidato al Concejo de Ituango, Antioquia por el partido AICO.

El 31,7% de las agresiones mencionadas en el presente apartado (13: 7 amenazas, 4 atentados y 2 asesinatos), tuvieron lugar en el mes de julio. Situación que no genera sorpresa considerando que en dicho mes tuvo lugar la inscripción de candidaturas, periodo en el que los actores generadores de violencia buscan cooptar o impedir candidaturas contrarias a sus intereses políticos y/o económicos.

Ahora bien, considerando que según los registros históricos, en los últimos tres meses del calendario electoral la violencia política sufre un incremento significativo, es necesario proteger a las candidaturas en su proselitismo electoral, vigilar financiación ilícita de campañas, impedir cualquier tipo de control y constreñimiento a los distintos tipos de liderazgos tales como las carnetizaciones y amenazas, asegurar el trabajo de los funcionarios públicos en relación con el proceso electoral y garantizar el voto libre de la ciudadanía.

D. Violencia contra liderazgos políticos en Norte de Santander

Con corte a 29 de julio de 2023, se han presentado 8 agresiones contra liderazgos políticos en Norte de Santander, de las cuales el 40% corresponden a violencia letal

(3 atentados y 1 asesinato). Dicho total representa un aumento en la violencia (de 100%) respecto del 2019 cuando tuvieron lugar 3 asesinatos y 1 amenaza.

Los partidos Colombia Humana, de la U y Liberal fueron víctimas de 2 hechos cada uno, y el partido AICO y el GSC “Unidos por el rescate de Ocaña” de uno (ver tabla 3).

Tabla 3. Hechos de violencia contra liderazgos políticos en Norte de Santander - elecciones locales 2023 (corte a 29 de julio de 2023)

#	Tipo de víctima	Partido	Hecho
1	Alcalde electo	Partido de la U	Atentado
2	Diputado electo	Partido de la U	Atentado
3	Precandidato a la alcaldía	GSC	Atentado
4	Precandidato Concejo	Colombia Humana-UP	Asesinato
5	Alcalde electo	AICO	Amenaza
6	Concejel electo	Partido Liberal	Amenaza
7	Ex funcionario/Ex candidato	Partido Liberal	Amenaza
8	Precandidato Alcaldía	Colombia Humana-UP	Amenaza

Fuente: Observatorio Político Electoral - MOE.

En términos territoriales, los hechos tuvieron lugar en 5 municipios del departamento, siendo Tibú (con 2 amenazas y 1 asesinato) y Ocaña (con 2 atentados) los más afectados. Las agresiones restantes ocurrieron en El Carmen (1 amenaza), La Playa (1 atentado) y San Cayetano (1 amenaza). Resaltando que estos municipios, junto a otros 17, también registran presencia de grupos armados ilegales (ver tabla 4).

Tabla 4. Municipios con presencia de grupos armados ilegales - Norte de Santander

GAI	Municipio
ELN	Chinácota
	Herrán
	Ragonvalia
	San Cayetano
	Toledo
ELN, disidencias FARC	Abrego
	Bucarasica
	Convención
	El Carmen
	El Tarra
	Hacarí
	Ocaña
	San Calixto
	Sardinata
	Teorama
	Tibú
GAO, ELN	Los Patios
	Puerto Santander
	Villa del Rosario
GAO, ELN, disidencias FARC	Cúcuta
	El Zulia
	La Playa

Fuente: Observatorio Político Electoral - MOE.

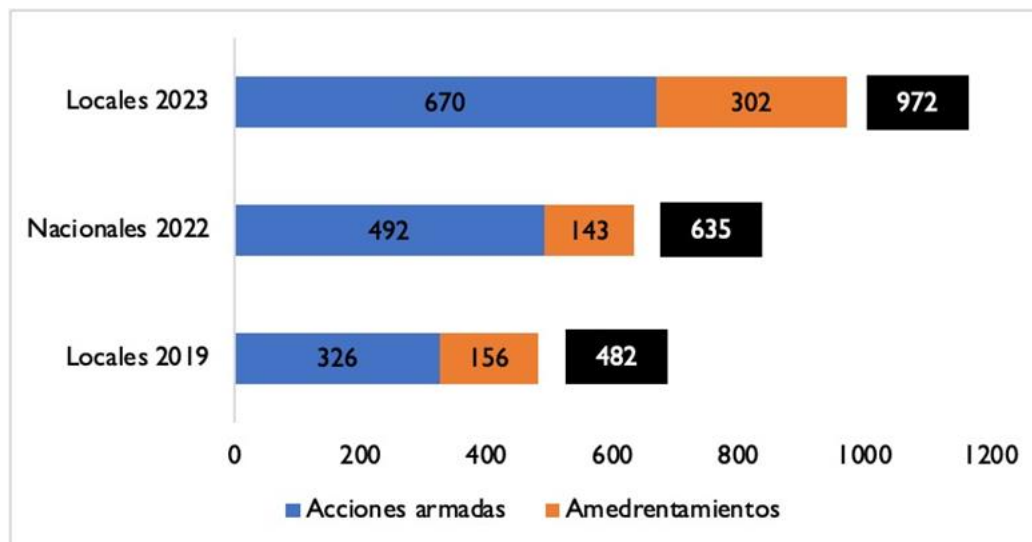
III. SITUACIÓN DE SEGURIDAD Y AFECTACIONES DE DERECHOS POLÍTICOS EN ALGUNAS REGIONES

Se registran un total de 972 acciones de conflicto¹ en todo el territorio nacional dentro del periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de julio de 2023. Esta cifra, comparada con las acciones de conflicto del 2022 representa un aumento del 53,1%, así como un aumento del 101,7% frente al proceso electoral de 2019 (Véase gráfica 2).

En lo referente a las acciones armadas², tras nueve meses de avance del calendario electoral, se han registrado 670 hechos, lo que implica un incremento de 105,5% frente a lo registrado en las elecciones locales de 2019 y del 36,2% frente a las elecciones nacionales de 2022.

En cuanto a los amedrentamientos, también se registran incrementos importantes, pues en el presente proceso de autoridades locales, la MOE ha identificado 302 hechos que significa un aumento del 93,6% frente al proceso de 2019 y de 111,2% frente al 2022.

Gráfica 2. Acciones armadas y amedrentamientos por parte de grupos armados ilegales en nueve meses del calendario electoral 2019, 2022 y 2023.



Fuente: Misión de Observación Electoral – MOE

Esta situación merece especial atención, pues, además de un incremento en el accionar de los distintos grupos armados en el territorio nacional en contra de la fuerza pública y de la población civil, **la MOE cuenta con algunos reportes de afectaciones por parte de grupos armados que se relacionan con el libre ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía y las candidaturas.**

¹ Se entiende por ACCIONES DE CONFLICTO, la sumatoria de acciones armadas y amedrentamientos.

² Dentro de las ACCIONES ARMADAS se catalogan hechos tales como incursiones armadas, explosión de artefactos, ataques a bienes civiles, emboscadas, reclutamientos, entre otros. A su vez, dentro de los AMEDRENTAMIENTOS se catalogan acciones como Amenazas, aparición de panfletos, imposición de restricciones a la libre locomoción, extorsiones, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la MOE es necesario que se tomen acciones por parte de las autoridades presentes con el fin de prevenir acciones de constreñimiento armado durante el periodo de proselitismo electoral. **De manera particular se ha recibido información acerca de actos tendientes a afectar el voto libre de los ciudadanos por parte de actores armados en el Departamento del Caquetá**, en donde las Disidencias de las FARC vinculadas al Estado Mayor Central, además de los panfletos amenazantes en contra de algunos líderes y partidos políticos denominados “Guerrilleros”³, ha emitido una orden a la ciudadanía de que el próximo 29 de octubre se le tome una foto al tarjetón para confirmar el cumplimiento de la orden dada sobre los candidatos a apoyar.

De igual modo, se han recibido reportes sobre procesos de carnetización y empadronamiento de poblaciones en áreas rurales. Dicha situación se ha presentado en los municipios de Florencia, Cartagena del Chairá, Puerto Rico, San Vicente del Caguán y Solano.

Situación similar ha sido informada desde la subregión del Norte Antioqueño. En esta zona se ha conocido información relacionada a presiones por parte de miembros de las disidencias de las FARC agrupadas en el Frente 36.

En el Departamento del Chocó (cuenca del Río Atrato) se ha informado de dos situaciones que han afectado los derechos políticos tanto de ciudadanos como de diferentes precandidaturas. Por parte de personas identificadas como miembros del ELN que han exigido el pago de altas sumas de dinero para poder realizar reuniones y eventos proselitistas en los distintos municipios del centro y norte del departamento. Situación que se suma al anterior paro armado que tuvo lugar en la primera semana de Julio en los municipios que cubren la cuenca del Río San Juan, en donde se limitó el proceso de inscripción de cédulas en puestos rurales de los municipios de Nóvita, Sipí, Istmina, Medio San Juan, Río Iro y El Litoral De San Juan pues no fue posible la llegada de funcionarios de registraduría para poder cubrir este proceso.

Ante esta situación, para la MOE resulta fundamental que en colaboración entre autoridades de policía y fuerzas militares se logre contribuir al mejoramiento del orden público, con el fin de brindar las garantías necesarias para todas las organizaciones políticas en el territorio nacional con miras al inicio del espacio de proselitismo.

A. Territorios vedados

Para la Misión de Observación Electoral – MOE resulta fundamental el hecho de que las distintas opciones en busca del apoyo electoral para el próximo 29 de octubre puedan realizar sus ejercicios proselitistas en iguales condiciones, en todos los territorios del país. **Desde la MOE se reitera que en un contexto electoral no pueden existir territorios vedados para ninguna organización política o candidatura.**

³ Véase: Diaz Peña, Y. (2023, 29 de mayo). Candidatos fueron amenazados por disidencias de las Farc en Caquetá. RCN Radio. Disponible en: <https://www.rcnradio.com/colombia/lanos/candidatos-fueron-amenazados-por-disidencias-de-las-farc-en-caqueta>

En este sentido, la situación expuesta por el Partido Centro Democrático en Norte de Santander en la que Milla Patricia Romero, denunció que 16 militantes de la colectividad no inscribieron su candidatura en varios municipios del departamento por amenazas de grupos armados ilegales ya que el ELN y las disidencias de las FARC habrían impuesto un veto a los aspirantes. Así como lo ocurrido en el municipio de Puerto Rico, Caquetá en donde la MOE conoció que disidencias de las FARC han bloqueado a candidatos vinculados con el Partido Conservador para el desarrollo de sus ejercicios de campaña requieren de la completa atención de las autoridades, tanto del orden departamental como nacional.

En este sentido es necesario que se interpongan las denuncias correspondientes, así como que se avance de manera pronta en las investigaciones y en los estudios de seguridad necesarios que permitan entregar garantías reales a los candidatos inscritos bajo estas colectividades que permitan el pleno desarrollo de labores de campaña sin restricciones o presiones en su seguridad.

IV. PROCESO DE NEGOCIACIÓN

Como se venía recomendando desde anteriores informes, para la MOE resulta imprescindible la presencia del Comisionado para la Paz en los espacios de las Comisiones de Seguimiento Electoral. Dentro de estas comisiones tanto las nacionales como territoriales se puede aprovechar para que la Oficina del Alto Comisionado para la Paz recopile información que proviene de las distintas organizaciones políticas y otras entidades del Estado sobre las dificultades en materia de seguridad que puedan estar experimentando algunas candidaturas por motivo de **afectaciones por parte del ELN y del Estado Mayor Central - EMC** de las disidencias de las FARC. También la presencia en estos espacios facilita la creación de un canal de comunicación directo con las organizaciones políticas.

Esta información por parte de las organizaciones políticas es clave para que sea expuesta en las mesas de negociaciones tanto con ELN como con el EMC, y se puedan salvaguardar los derechos políticos de la ciudadanía y de las candidaturas que aspiran a los cargos de elección popular. Además, puede ser un insumo importante para el monitoreo de verificación al cese al fuego por parte del ELN.

Desde la MOE, se valora el inicio del cese al fuego con el ELN a partir del 3 de agosto y se espera que con este inicio se garantice el libre tránsito y proselitismo electoral de todas las personas candidatas en territorios con fuerte presencia del ELN, y que ante cualquier vulneración de sus derechos políticos el Mecanismo de Monitoreo y Verificación pueda rápidamente actuar para solucionarlo. Esto requiere de una definición pronta del mecanismo para reportar presuntas afectaciones a los derechos políticos por parte de las distintas organizaciones políticas y de la sociedad civil.

La delegación del ELN menciona en el punto 4 del comunicado número 12 que el cumplimiento cabal de los compromisos en el acuerdo del cese al fuego y participación para la construcción de paz es un aporte concreto a la realización del proceso electoral. **Sin embargo, hasta el momento no está explícito el tema electoral en ninguno de los acuerdos o protocolos**

con el ELN. Por lo tanto, es fundamental que dentro de los temas de la agenda de negociación durante los próximos tres meses se le dé una prioridad a todo lo referente al respeto irrenunciable, en el actual proceso electoral, a los derechos políticos de todos y todas las colombianas. Lo anterior incluye las garantías de proselitismo electoral a todas las candidaturas de todos los espectros ideológicos. Lo mismo se requiere que para el inicio de negociaciones con el EMC se le dé una prioridad al tema del proceso electoral.

Finalmente, con el inicio de las actividades de pedagogía, y la preparación para la puesta en marcha del Mecanismo de Monitoreo y Verificación en medio del proceso electoral se debe evitar cualquier instrumentalización de estos espacios que implique un proselitismo armado por parte del ELN. Los eventos y actividades alrededor de esta pedagogía no deben salirse de su objetivo y evitar cualquier involucramiento con personas candidatas.

V. AUDITORÍAS A LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS UTILIZADOS EN EL PROCESO Y LOS RESULTADOS ELECTORALES.

La MOE ha sido insistente en la necesidad de que la RNEC avance en el diseño y socialización del Plan de Auditorías que será aplicado para todos los sistemas tecnológicos en estas elecciones, solicitud que ha sido reiterada en las cuatro comisiones anteriores, sin obtener respuesta alguna, incluso cuando estas han sido acompañadas por la Procuraduría General de la Nación (29 de mayo de 2023).

El pasado 14 de julio se publicó el aviso de convocatoria para el proceso de contratación de la auditoría externa para los diferentes componentes de las elecciones de acuerdo con la información publicada en el SECOP II (como se observa en la siguiente imagen). Sobre este asunto, la MOE pone en consideración los siguientes aspectos:

Tabla 5. Procesos de contratación adelantados por la RNEC para las elecciones de autoridades locales 2023.

		CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	CONTRATO No. 4
BIEN O SERVICIO CONTRATADO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES 2023 - RNEC		Servicio de una solución tecnológica y logística para la implementación y puesta en marcha del proceso de inscripción de ciudadanos y el registro virtual de grupos significativos de ciudadanos , movimientos sociales y comités independientes de voto en blanco para las elecciones de autoridades territoriales de 2023.	Servicio de solución informática y logística para: - Inscripción de candidatos - Jurados de votación - Infovotantes - Designación de testigos electorales - Monitoreo puestos de votación - Preconteo - Escrutinios auxiliar, municipal, distrital y general Kit electoral y servicio de soporte al proceso electoral Entre otros componentes	Verificación y divulgación de resultados	Prestar el servicio para llevar a cabo la auditoría externa a los diferentes componentes de las elecciones territoriales a celebrarse el 29 de octubre de 2023.
FECHAS IMPORTANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Fecha publicación de aviso de convocatoria	23 de noviembre de 2022	26 de abril de 2023	21 de junio de 2023	14 de julio de 2023
	Apertura del proceso	05 de diciembre de 2022	08 de mayo de 2023	30 de junio de 2023	26 de julio de 2023
	Presentación de ofertas	13 de diciembre de 2022	17 de mayo de 2023	12 de julio de 2023	03 de agosto de 2023
	Adjudicación	21 de diciembre de 2022	29 de mayo de 2023	24 de julio de 2023	11 de agosto de 2023
	Contrato (de acuerdo con cronograma aviso de convocatoria)	23 de diciembre de 2022	30 de mayo de 2023	26 de julio de 2023	16 de agosto de 2023
	Valor	\$ 205.923.159.013	\$ 1.004.321.513.847	\$ 74.355.433.703	\$20.450.000.000

Fuente: SECOP, elaborado por la MOE

1. [CONTRATO #4 - POR ADJUDICAR] El contratista que sea seleccionado contará con menos de dos meses y medio antes de las elecciones para desarrollar todas las actividades de auditoría (la adjudicación se tiene prevista para el 11 de agosto de 2023). Aunque el ideal es que estas auditorías sean contratadas antes del inicio de la ejecución y funcionamiento de las diversas tecnologías, para esta oportunidad, se identificó un retroceso en relación con el tiempo en el que será contratada esta auditoría externa en comparación con la de las elecciones de Congreso y Presidencia de 2022.

Para los comicios de 2022, la auditoría fue adjudicada el 09 de noviembre de 2021, aproximadamente cuatro meses antes del proceso electoral de Congreso de la República; **y en esta oportunidad el contratista contará con menos de dos meses y medio para desarrollar la auditoría.**

La adjudicación tardía del contrato de auditoría puede profundizar las restricciones en el acceso a la información, debido que se corre el riesgo de no contar con el tiempo suficiente para que se socialicen los resultados, hallazgos de estas auditorías y las mejoras implementadas.

2. [CONTRATO #4 - POR ADJUDICAR] Se auditarán sistemas tecnológicos implementados para etapas del calendario electoral que ya han finalizado. Como se observa en la anterior imagen, las soluciones tecnológicas para la inscripción de ciudadanos (conocido como inscripción de cédulas), registro de grupos significativos de ciudadanos e inscripción de candidatos, actividades correspondientes a los Contratos #1 y #2, **serán auditadas con posterioridad a su implementación e incluso en algunos casos, cuando estas etapas ya han finalizado.** Para aquellos casos, en los que la etapa está cerca a finalizar, como la inscripción de cédulas, no se contará con suficiente tiempo para hacer el análisis de los hallazgos y los procesos de mejora.

3. A tres meses de las elecciones, se desconoce si las organizaciones políticas, misiones de observación electoral nacionales e internacionales y demás actores interesados, podrán realizar auditorías técnicas e independientes. El grueso de la contratación de las elecciones, en la que se incluye el software de escrutinios y sorteo de jurados de votación, entre otros componentes, fue adjudicado el pasado 30 de mayo de 2023 [CONTRATO #2].

A pesar de lo anterior, a tres meses de las elecciones, y no obstante las reiteradas solicitudes realizadas desde el 15 de diciembre de 2022 (Primera Comisión Nacional de Seguimiento Electoral), no se cuenta con un Plan de Auditorías, por lo que lo más probable es que estas no se realicen, limitándose a la presentación de las pruebas de funcionalidad y simulacros para los diferentes sistemas tecnológicos.

4. A la fecha, no se ha socializado el cronograma de las pruebas de funcionalidad y simulacros para los diversos sistemas tecnológicos. Esto puede implicar que se genere una expectativa errónea por no haber claridad de la diferencia entre los alcances de las pruebas de funcionalidad y simulacros, y las actividades relacionadas con las auditorías, que como ya se señaló, por tiempos, lo más probable es que estas últimas no se lleven a cabo por las organizaciones políticas, misiones de observación electoral nacionales e internacionales y demás actores interesados.

- **Recomendaciones:**

- 1. En relación con la auditoría externa [CONTRATO #4 - POR ADJUDICAR].** Es necesario que la RNEC garantice el principio de máxima publicidad y transparencia, para que la ciudadanía y los diferentes actores del proceso electoral tengan certeza sobre la seguridad y funcionamiento de los diversos sistemas que están siendo implementados.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que se tiene previsto que el contrato de auditoría externa sea adjudicado el 11 de agosto de 2023, se recomienda a la RNEC:

- Una vez se suscriba el contrato, socializar el Plan de Auditorías que será implementado y ejecutado.
- Incorporar en el Plan de Auditoría el cronograma de socialización de los hallazgos y recomendaciones que se deriven de esta auditoría, con las organizaciones políticas, misiones de observación electoral y otros actores interesados.
- Informar en las sucesivas Comisiones Nacionales de Seguimiento Electoral cómo se adoptarán los planes de mejora correspondientes a cada proceso de auditoría.

2. Auditorías realizadas por actores externos como organizaciones políticas y misiones de observación electoral.

- Comunicar a las organizaciones políticas y misiones de observación electoral y demás actores interesados, si éstos podrán desarrollar auditorías técnicas e independientes.
- De ser positiva la respuesta a la anterior pregunta, ¿cómo se garantizará que las auditorías de las organizaciones políticas y demás actores interesados, se acoplen a los tiempos de ejecución de los contratos? En este mismo sentido, el Plan de Auditoría debe contar con los tiempos necesarios para la presentación de recomendaciones y sus respectivas respuestas.

3. Pruebas de funcionalidad y simulacros. Para que se garantice el acceso a toda la información que es socializada en estos espacios y no se presenten obstáculos que limiten la masiva concurrencia de los actores interesados, es necesario que la RNEC elabore y socialice de manera oportuna los cronogramas (indicando hora y lugar), la cual se recomienda sea alojada en el sitio web de la RNEC y el CNE, y en el que además se compartan las actas de estas reuniones y documentos soporte (como presentaciones, entre otros).

VI. OBSERVACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN

De conformidad con el calendario electoral, el 31 de julio de 2023 los registradores territoriales iniciaron la solicitud a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos de las listas de las personas que puedan prestar el servicio de jurados de votación. Teniendo en cuenta que son estas personas las que están llamadas a garantizar el desarrollo y la transparencia del proceso de votación y escrutinios en mesa, la **MOE presenta ante la Comisión Nacional de Seguimiento Electoral dos solicitudes de cara a la observación del proceso de selección de jurados de votación para las Elecciones Locales de 2023.**

- 1. En primer lugar, se solicita respetuosamente a la RNEC facilitar el acceso oportuno al software que sea utilizado para el sorteo y la designación de jurados de votación.** Para lo anterior, es importante que la RNEC habilite para dicho acceso la descarga integral de la información de las organizaciones postulantes, donde se

logre identificar como mínimo, el número de personas postuladas por organización, el número de personas aprobadas para sorteo por organización y el nicho de selección de la organización postulante.

Lo anterior permitiría a la MOE efectuar una serie de pruebas aleatorias que tienen como objetivo determinar, por ejemplo, la no homogeneidad de la integración de las mesas, uno de los factores más sensibles en el marco de las elecciones territoriales.

Debe aclararse que NO SE ESTÁ SOLICITANDO NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN SENSIBLE DE LAS PERSONAS, SINO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL COMPORTAMIENTO NUMÉRICO DE LAS EMPRESAS Y ENTIDADES POSTULANTES.

2. **En segundo lugar, la MOE solicita respetuosamente a la RNEC, de cara al proceso de postulación, validación, sorteo, designación, publicación y notificación de jurados de votación:**
 - a. Implementar y dar a conocer el protocolo o procedimiento específico para que las entidades con funciones electorales (Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Consejo Nacional Electoral, etc.), las organizaciones políticas y de observación electoral puedan tener acceso al software de sorteo y designación de jurados de votación en tiempo real.
 - b. Disponer que la información (sin datos sensibles) generada por el software pueda ser revisada y descargada de manera integrada en formatos accesibles o datos abiertos.
 - c. Establecer un mecanismo para identificar plenamente, en cada entidad o empresa, a la persona responsable del cargue de la información incluso cuando se hagan designaciones o encargos para tal efecto, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 163 de 1994.
 - d. Establecer mecanismos de verificación o contraste de la información relacionada con la existencia, operatividad y la nómina de empleados de las empresas postulantes.
 - e. Establecer mecanismos de socialización de los resultados de la verificación o contraste de la información relacionada con la existencia, operatividad y la nómina de empleados de las empresas postulantes.
 - f. Implementar y dar a conocer el protocolo o procedimiento para que las entidades con competencias electorales, las organizaciones políticas y las organizaciones de observación nacionales e internacionales realicen recomendaciones ante los registradores distritales, especiales y municipales respecto a las sospechas sobre lo aportado por determinada entidad o empresa.
 - g. Establecer la ruta de acción ante posibles hallazgos como la alteración de documentos y datos cargados, la inclusión de personas que no son parte de la nómina, el diligenciamiento de información incorrecta sobre los empleados o

- el incumplimiento en la obligación de cargar la información correspondiente a la nómina.
- h. Establecer mecanismos que permitan identificar y tomar acciones frente a sesgos que se puedan presentar como, por ejemplo, el peso desproporcionado de una empresa o entidad sobre el total de jurados designados en un municipio.
 - i. Dar a conocer si se implementarán criterios de priorización en la designación y conformación como jurados de votación de grupos de personas postuladas por cierto tipo de organizaciones, entidades o empresas. Asimismo, socializar las razones para proceder a establecer dichos criterios y el fundamento legal a partir del cual la RNEC realiza la priorización.
 - j. Indicar las acciones o medidas que se implementarán en el proceso de selección de jurados de votación para proporcionar una conformación con paridad de género como lo establece el Protocolo para prevenir la violencia política contra las mujeres (Resolución 8947 de 2021 del CNE).

VII. PUESTOS DE VOTACIÓN

A. Puestos nuevos de votación

Con ocasión de la elección de autoridades locales de 2023 la Registraduría Nacional del Estado Civil ha promovido la creación de nuevos puestos de votación en todo el territorio nacional. En este sentido para la MOE es fundamental hacer un seguimiento a la creación de estos puestos con el fin de conocer de manera técnica y detallada los criterios tenidos en cuenta para la creación de estos nuevos puestos, y así, lograr identificar si existen mejoras en el alcance de estos nuevos puestos que se reflejen en facilidades para la población para el acceso de su derecho al sufragio.

La MOE solicitó a la Registraduría la información de la plena identificación de los nuevos puestos georreferenciados en el marco de la tercera Comisión de Seguimiento Electoral (29 de mayo de 2023), así como en el desarrollo de las Subcomisiones de Riesgos Electorales (22 de junio de 2023) y de Orden Público (29 de junio de 2023). El 6 de julio de 2023, la Registraduría envió la DIVIPOLE, aunque sin los códigos de puesto por lo que complicaba el análisis de la información por lo que la solicitud fue reiterada en comunicación a la entidad el día 7 de julio de 2023. Finalmente, la respuesta a esta petición fue allegada a la MOE el día 13 de julio de 2023.

Para estas elecciones estarán habilitados un total de 12.918 puestos de votación, es decir 655 más que el total de 12.263 puestos de votación, excluyendo los puestos en el exterior que hubo para las elecciones nacionales de 2022. Es importante aclarar que de estos puestos de votación habilitados para 2023, **690 serán puestos nuevos que anteriormente no existían y 35 fueron puestos eliminados.** En la base original enviada por la Registraduría (13 de julio de 2023) se señalaban 696 puestos de votación nuevos, sin embargo, la MOE pudo evidenciar que 6 de esos puestos señalados ya existían para las elecciones presidenciales de 2022.

Tabla 6. Puestos de votación para elecciones 2023

Categoría	Cantidad de puestos	Censo electoral a 13 de julio de 2023	Mesas de votación a 13 de julio de 2023
Total Puestos	12,918	38,883,144	119,975
Total Puestos Rurales	7,311	5,068,239	18,490
Total Puestos Urbanos	5,607	33,814,905	101,485
Puestos Nuevos	690	477,934	1,834
Puestos Nuevos Rurales	243	9,766	176
Puestos Nuevos Urbanos	447	468,168	1,658
Puestos Eliminados	35		

Fuente: Misión de Observación Electoral – MOE

B. Errores en la base de puestos de votación

Como se mencionó en la introducción, la Registraduría señaló en su última respuesta del oficio RDE – DGE – 2937 que eran 696 puestos de votación nuevos y esa misma cantidad se registraban en la base de datos. Sin embargo, al hacer un cruce con la DIVIPOLE para las elecciones de presidencia 2022 se encontró que 6 de estos 696 puestos de votación ya existían desde el 2022. Por lo tanto, en total los nuevos puestos de votación serían 690.

También, haciendo un análisis de la ubicación de los puestos de votación se encontró que 837 tienen posiblemente mal sus coordenadas. Esto se logró identificar calculando la distancia de los puestos de votación a la cabecera municipal y si está distancia es más alta que la mayor distancia posible en el municipio según su área geográfica es bastante posible un error de coordenadas. Se destacan el porcentaje alto de errores en coordenadas en los puestos de Chocó, Nariño y La Guajira.

Anterior a tener los datos de los puestos de votación que compartió la Registraduría, desde la MOE se hizo el ejercicio de comparar las bases de datos de inscripción de cédulas por puestos de votación y los datos de la DIVIPOLE de 2022 para tener un estimado de cuántos eran los nuevos puestos de votación. **Al existir en la base de inscripción de cédulas puestos de votación con códigos nuevos, se asumió que todos ellos eran puestos de votación nuevos. Es por esto que en el “Cuarto informe presentado por la Misión de Observación Electoral – MOE en la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los procesos electorales” se mencionó la**

posibilidad de que fueran 788 puestos de votación nuevos lo cual difería con el dato de la Registraduría. Una vez compartida la base de datos se pudo establecer que esa diferencia se debía a que en realidad hubo un cambio en los códigos en 274 puestos de votación. Estos son puestos de votación ya existentes desde 2022 pero que en la nueva DIVIPOLE tienen códigos nuevos. Por lo tanto, se le solicitó el pasado 27 de julio a la Registraduría que explique los motivos de estos cambios de código.

C. Hallazgos

La MOE señala como un primer gran avance con la creación de los nuevos puestos fue darle puestos rurales a municipios que solo tenían puestos en las cabeceras municipales. A continuación, se señalan los municipios que por primera vez tendrán puestos de votación rurales:

Tabla 7. Municipios con puestos rurales por primera vez

#	Municipio	Depto	Puestos Nuevos
1	Yalí	Antioquia	1
2	Cáqueza	Cundinamarca	1
3	Guasca	Cundinamarca	1
4	Tocancipá	Cundinamarca	1
5	Cerrito	Santander	3
6	Carmen de Apicalá	Tolima	3
7	Sácama	Casanare	1
8	Tarapacá	Amazonas	1

Fuente: Misión de Observación Electoral – MOE

Para este proceso electoral, los 690 nuevos puestos de votación estarán ubicados en 32 departamentos, incluido el Distrito Capital de Bogotá. El único departamento que no presenta la creación de ningún puesto de votación es el Departamento de San Andrés. Los departamentos con más puestos de votación son Cundinamarca, Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca y Santander los cuales ubican el 50.1% de los nuevos puestos de votación.

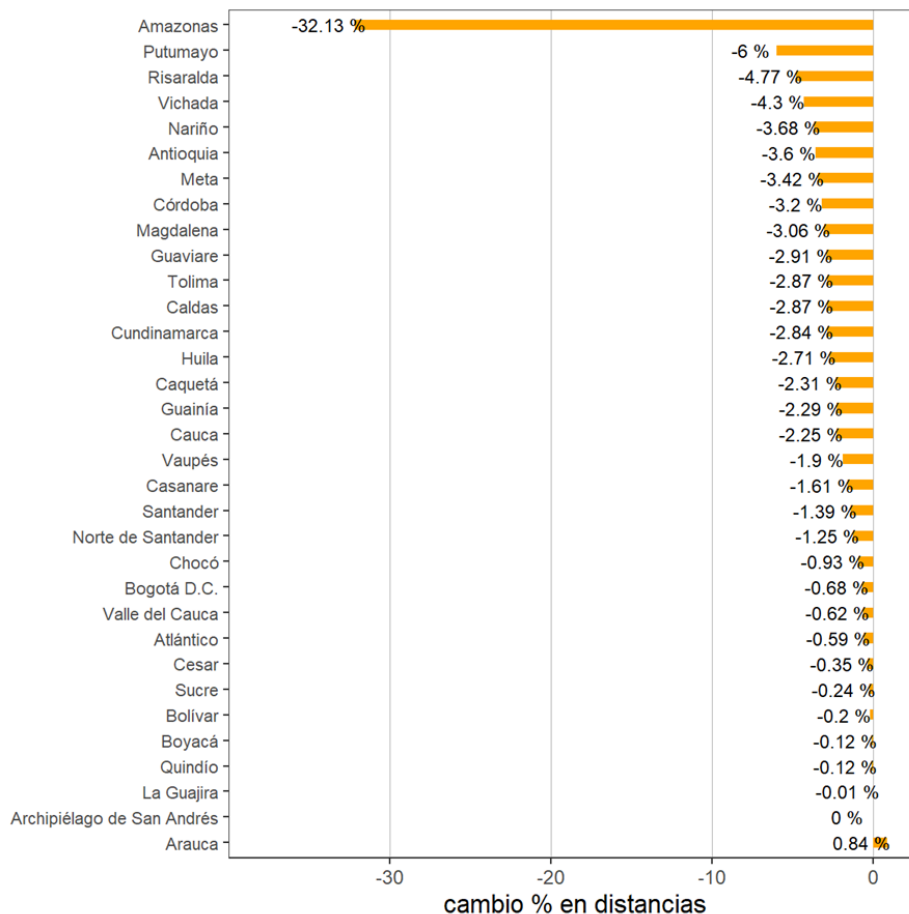
En cuanto a los nuevos puestos de votación, 177, el 25,7% de los puestos nuevos, están localizados en ubicaciones a más de 2 kilómetros de un puesto de votación de los ya existentes y 88 son puestos con censo electoral cero (12,7%). El resto de los 504 puestos nuevos de votación posiblemente responden en su mayoría a puestos en los que se divide el censo de un puesto existente a una infraestructura nueva en un lugar cercano.

Con la creación de los nuevos puestos de votación se disminuyó en 3,63% la distancia promedio en línea recta de los centros poblados a los puestos de votación al pasar de 2.05 km en promedio a 1,97km. Se destaca el puesto de votación en Tarapacá que hizo que se redujera la distancia de los habitantes de ese centro poblado de 119 km a 1,47 km. Sin embargo, aún posterior a la creación de los nuevos puestos de votación 51 centros poblados continúan estando a más de 20km de un puesto de votación. Muchos de estos centros poblados se ubican en los departamentos de Putumayo, Caquetá, Guaviare, Vichada, Guainía y Meta.

Usando los datos de secciones rurales⁴, fue posible identificar que la distancia promedio de los habitantes de zonas rurales a un puesto de votación era de 3,93km y con la creación de los nuevos puestos esta distancia disminuyó a 3,82km, es decir una **disminución de 2,63%**. Anteriormente existían 4.176 secciones rurales que tenían una distancia mayor a 10km del puesto de votación más cercano en las que habitan 614.816 personas. Con la creación de los nuevos puestos el total de secciones rurales con distancias mayores a 10km disminuyó en 3,83% llegando a un total de 4,016 secciones rurales, y en los que se beneficiaron 26.730 habitantes. La gráfica 3 muestra el cambio porcentual en reducción de distancias a puestos de votación de dentro de cada departamento por la creación de los nuevos puestos de votación.

⁴ Las secciones rurales son la división rural cartográfica más pequeña creada por el DANE dentro de la subdivisión nacional. Existen 47,137 secciones rurales en todo el país.

Gráfica 3. Reducción de distancias promedio a los puestos de votación por departamento en zonas rurales



Sin embargo, no para todos los puestos nuevos rurales es claro el motivo de la decisión de su creación. En municipios como Chaparral y Santa Isabel, ambos en Tolima, se crearon 9 y 5 puestos de votación respectivamente, cuando de acuerdo por las distancias y la cantidad de población que habita lejos de los puestos existentes, no parecían requerir ser priorizados.

En cambio, la MOE reconoce la importancia de haber creado nuevos puestos de votación en el corregimiento departamental de Tarapacá - Amazonas y en los municipios de Cumaribo - Vichada, Riosucio - Chocó y Puerto Gaitán - Meta donde precisamente por términos de distancias y población residiendo lejos de un puesto resultaba lo más adecuado.

Puede haber otros motivos que expliquen la necesidad de la instalación de los puestos nuevos donde no es clara su decisión de creación. Por lo tanto, se enfatiza en la importancia que se den a conocer los criterios técnicos empleados por la Registraduría para crear los nuevos puestos de votación. **La MOE reitera de igual manera la conveniencia de que las decisiones de la creación o supresión de puestos de votación se realicen de manera conjunta con el Consejo Nacional Electoral.**

En cuanto a la inscripción de cédulas en los nuevos puestos, en 38 de los puestos nuevos que tienen censo de cero por ser infraestructura nueva o tienen un censo electoral muy bajo

menor a 15 personas, la inscripción ha sido muy baja, menor a 30 personas inscritas por lo que se deben realizar campañas para que la población conozca de estos nuevos puestos y registren sus cédulas antes del 29 de agosto.

Del total de puestos nuevos de votación, 25 quedaron ubicados dentro de resguardos indígenas. Con estos nuevos puestos de votación se llegó a un total de 252 puestos de votación dentro de resguardos indígenas. Anterior a la instalación de los nuevos puestos, 11,9% de los resguardos tenían algún puesto de votación. **Con la instalación de los nuevos puestos se agregaron 12 resguardos que antes no tenían puestos de votación dentro de ellos y con ello se incrementó a 13,5% el porcentaje de resguardos con algún puesto de votación.**

Un total de 12 puestos nuevos quedaron ubicados dentro de consejos comunitarios de comunidades negras y en total hoy son 608 los puestos de votación dentro de algún consejo comunitario. Con estos nuevos puestos se pasó de tener 48,1% de los consejos comunitarios con algún puesto de votación a 48,6%. En total se benefició un consejo comunitario que anteriormente no tenía puesto de votación, los demás puestos nuevos dentro de consejos comunitarios fueron instalados en consejos comunitarios que ya poseían puestos.

D. Puestos de discapacidad

En total fueron 4 puestos de votación creados en centro de rehabilitación o salud mental. Estos están ubicados en Arauca - Arauca, Florencia - Caquetá, Bucaramanga - Santander y Tunja - Boyacá. Hasta el momento ninguno registra inscripción de cédulas en estos centros por lo que se le solicita a la Registraduría especificar cómo será el proceso de inscripción de cédulas para facultar a las personas residentes en estos centros de salud su derecho al voto.

E. Recomendaciones

1. Se recomienda que la Registraduría comparta los criterios técnicos usados para la creación de nuevos puestos de votación. Desde la MOE consideramos importante que la Registraduría los informe y explique, ya que estos criterios actualmente se desconocen. Lo anterior resulta relevante, pues más allá del número de nuevos puestos de votación creados, del análisis de estos se desprende una disparidad en el número de puestos con los que contarán los distintos municipios del país, pues la creación de nuevos puestos de votación no guarda relación con el tamaño y las distancias a recorrer al interior de los distintos municipios para llegar a los puestos de votación.
2. Se invita a la Registraduría a que corrija los problemas de georreferenciación de los puestos de votación ya que conocer la ubicación exacta de los puestos de votación es primordial para distintas entidades del Estado.

VIII. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS

a. Explicación Metodológica para el cálculo de atipicidades por inscripción de cédulas

Para desarrollar el análisis de las inscripciones de cédulas, a partir de la información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, la MOE calcula la tasa de inscripción de cédulas a partir la cantidad de inscritos de cada municipio del país sobre su población (según la proyección del DANE según el censo 2022), multiplicada por mil.

$$\text{Tasa de inscripción de cédulas} = \frac{\text{Ciudadanos inscritos (RNEC)}}{\text{Población total adulta municipio (DANE)}} \times 1000$$

Es decir, la tasa nos señala cuántos colombianos han cambiado su lugar de votación por cada mil habitantes. Por ejemplo, una tasa de 10 indica que, por cada mil habitantes en un municipio, 10 de ellos inscribieron su cédula para votar (es decir, cambiaron su puesto de votación). Es importante aclarar que estas inscripciones no incluyen a las personas que han inscrito su cédula por primera vez, ya que estos son inscritos automáticamente al censo electoral, en un puesto de votación cercano a su lugar de residencia. Así que la inscripción de cédulas se refiere únicamente a los ciudadanos que, ya estando registrados para votar en algún puesto de votación, acuden a la Registraduría para poder votar en otro puesto. Por lo tanto, **la tasa permite entender cuántos ciudadanos se han cambiado a los puestos de votación del municipio por cada mil habitantes, lo que hace comparables los datos de todo el país, a pesar de las grandes diferencias demográficas entre municipios.**

b. Panorama Nacional del proceso de inscripción de cédulas

Durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de julio de 2023 un total de 1.969.666 personas han inscrito su cédula esto nos da una tasa de inscripciones de 51,93 por cada mil habitantes a nivel nacional. Este número de inscripciones es un 12,5% menor que el registrado en 2019 luego de la semana de inscripción en puestos. (2.252.218 ciudadanos inscritos en 2019 al mismo corte).

Los departamentos con mayor inscripción de cédulas a nivel nacional son Guainía, siendo la mayor tasa a nivel nacional con 125,44 inscritos por cada mil habitantes (más de 2.41 veces la tasa del nivel nacional), lo que se podría explicar a partir de la creación de un nuevo municipio, a saber, Barrancominas.

En segundo lugar, se encuentra el departamento de Norte de Santander, con una tasa de 107,99 inscritos por cada mil habitantes, lo que significa que es de 2,1 veces la tasa nacional. En detalle la tasa a nivel departamental se puede consultar en el noveno informe de inscripción de cédulas publicado por la MOE⁵.

⁵ Véase: Misión de observación Electoral. (2023) Noveno informe de inscripción de cédulas. 29 de octubre de 2022 a 29 de julio de 2023.

Al hacer un análisis municipal, es necesario destacar 8 casos, los cuales tienen un nivel atípico por alta inscripción de cédulas, pues cuentan con una tasa de inscripción más de 4 veces por encima de la tasa nacional (ver tabla 1). De estos casos, el incremento en la tasa de inscripción en Barrancominas, Guainía, como se explicó anteriormente, se debe a su reciente reconocimiento como municipio. Mientras que el caso del municipio de Sácama, Casanare, puede encontrar explicación en la creación de un puesto nuevo en su zona rural, lo cual resulta muy importante.

Tabla 8. Municipios con mayores tasas de inscripción de cédulas por cada mil habitantes (29 de octubre de 2022 a 29 de julio de 2023)

#	Municipio	Departamento	Inscritos totales (29 de octubre de 2022 a 29 de julio de 2023)	Población adulta (proyección DANE)	Tasa de inscritos sobre población adulta proyectada según DANE
1	La Jagua del Pilar	La Guajira	1.094	2.595	421,58
2	Puerto Gaitán	Meta	10.604	26.533	399,65
3	Atrato	Chocó	1.635	4.196	389,66
4	Barranco Minas	Guainía	1.072	3.813	281,14
5	Sácama	Casanare	363	1.395	260,22
6	Cumbitara	Nariño	1.040	4.294	242,20
7	Bojayá	Chocó	1.604	6.775	236,75
8	Cabuyaro	Meta	977	4.275	228,54

Fuente: Cálculos MOE con datos de RNEC y DANE (proyección de población).

Ahora bien, en cuanto a los demás municipios, es necesario destacar un total de 95 municipios que registran inscripciones atípicas por encima de la tasa de inscripción nacional en su mayoría en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Santander, Chocó y

Norte de Santander, departamentos que concentran el 65% de los municipios con alguna atipicidad en cuanto a su inscripción de cédulas se refiere.

Tabla 9. Puestos de votación con casos extremos en la tasa de inscripción de cédulas al 29 de julio 2023

#	Puesto	Municipio	Zona	Puesto Nuevo	Proyección de población adulta 2022	Censo electoral 2022	Inscritos totales	Tasa de inscripción de cédulas (por mil habitantes) sobre población adulta proyectada según DANE
1	El Plan	La Jagua del Pilar, La Guajira	Rural	No	875	583	359	410,29
2	Chaparral Y Barro Negro	Sácama, Casanare	Rural	Sí	614		205	333,88
3	Puesto Cabecera Municipal	La Jagua del Pilar, La Guajira	Urbana	No	2.595	3.331	735	283,24
4	Sidon	Cumbitara, Nariño	Rural	No	3.111	1.005	650	208,94
5	Puesto Cabecera Municipal	Atrato, Chocó	Urbana	No	4.196	3.859	826	196,85
6	Puesto Cabecera Municipal	Palmas del Socorro, Santander	Urbana	No	1.947	2.433	381	195,69
7	Puesto Cabecera Municipal	Jerusalén, Cundinamarca	Urbana	No	1.921	2.708	374	194,69

8	Puesto Cabecera Municipal	Cabuyaro, Meta	Urbana	No	4.275	4.180	825	192,98
9	Puesto Cabecera Municipal	Carmen de Apicalá, Tolima	Urbana	No	7.956	9.532	1.353	170,06
10	Corregimiento Departamental	La Guadalupe, Guainía	Urbana	No	143	195	24	167,83
11	Puesto Cabecera Municipal	Briceño, Boyacá	Urbana	No	1.606	2.380	267	166,25
12	Puesto Cabecera Municipal	Labranzagrande, Boyacá	Urbana	No	2.715	2.792	440	162,06
13	Sede Jose Maria Grijelmo. Fe Y Alegria/Privada	Bello, Antioquia	Rural	Sí	10.282		1.651	160,57
14	Puesto Cabecera Municipal	Santa Sofía, Boyacá	Urbana	No	2.355	3.073	369	156,69
15	Puesto Cabecera Municipal	Villagómez, Cundinamarca	Urbana	No	1.488	1.964	226	151,88
16	Puesto Cabecera Municipal	Tununguá, Boyacá	Urbana	No	1.118	1.460	168	150,27

17	Puesto Cabecera Municipal	Oicatá, Boyacá	Urbana	No	2.086	2.807	312	149,57
18	Puesto Cabecera Municipal	Albania, Caquetá	Urbana	No	3.006	3.654	448	149,04

Fuente: Cálculos MOE con datos de RNEC y DANE (proyección de población).

c. Inscripción de cédulas en Norte de Santander

Respecto de la inscripción de cédulas en el departamento de Norte de Santander es necesario señalar que éste cuenta con una tasa de inscripción de cédulas de **107,99 inscritos por cada mil habitantes**, lo que lo ubica como el segundo departamento con mayor tasa a nivel nacional duplicando la tasa de inscripción del orden nacional que se registra en 51,93 a corte de 29 de julio de 2023.

Este incremento es el segundo más alto luego de la semana de inscripción de cédulas en puestos de votación, pues cabe recordar que para el corte de 29 de junio de 2023 presentado por la MOE en su octavo informe de inscripción de cédulas el departamento registraba una tasa de 36,78 inscritos por cada mil habitantes. Es decir, para este corte **Norte de Santander tiene un aumento del 193,6% en su tasa de inscripción de cédulas triplicando su número de inscritos en sólo un mes. Es importante tener en cuenta que en este departamento se crearon 23 puestos de votación, 4 en zonas rurales y 19 en cabeceras municipales, ninguno de estos listados en la tabla 7 en donde se presentan los municipios con atipicidades en su inscripción de cédulas.**

Tabla 10. Tasa de Inscripción de cédulas por cada mil habitantes en los municipios de Norte de Santander (29 de octubre de 2022 a 29 de julio de 2023)

#	Municipio	Departamento	Inscritos totales (29 de octubre de 2022 a 29 de julio de 2023)	Población adulta (proyección DANE)	Tasa de inscritos sobre población adulta proyectada según DANE
1	Puerto Santander	Norte de Santander	1.291	6.179	208,93
2	Durania	Norte de Santander	514	3.604	142,62
3	San Cayetano	Norte de Santander	759	5.418	140,10
4	La Esperanza	Norte de Santander	1.063	7.772	136,77
5	Cúcuta	Norte de Santander	77.601	577.450	134,39
6	San Calixto	Norte de Santander	975	7.479	130,36
7	Villa del Rosario	Norte de Santander	10.102	81.878	123,39

Fuente: Cálculos MOE con datos de RNEC y DANE (proyección de población).

De igual modo, al hacer el análisis por puesto de votación, desde la MOE se destacan 5 puestos de votación que tienen tasas de inscripción de cédulas que de acuerdo con el último corte de información procesado por la MOE registran atipicidades en su inscripción, y que de manera específica requieren de una revisión específica (ver tabla 8).

Tabla 11. Puestos de votación con las tasas más altas de inscripción de cédulas en Norte de Santander (29 de octubre de 2022 a 29 de julio de 2023)

#	Puesto	Municipio	Zona	Proyección de población adulta 2022	Censo electoral 2022	Inscritos totales	Tasa de inscripción de cédulas (por mil habitantes) sobre población adulta proyectada según DANE
1	Puesto Cabecera Municipal	Durania, Norte de Santander	Urbana	3.604	6.495	488	135,41
2	Puesto Cabecera Municipal	Lourdes, Norte de Santander	Urbana	2.886	3.522	344	119,20
3	Cancha 23 De Abril	Puerto Santander, Norte de Santander	Urbana	6.179		693	112,15
4	Puesto Cabecera Municipal	Hacarí, Norte de Santander	Urbana	6.264	4.462	633	101,05
5	Juan Frio	Villa del Rosario, Norte de Santander	Rural	2.292	2.030	198	86,39

Fuente: Cálculos MOE con datos de RNEC y DANE (proyección de población).

IX. TRIBUNALES DE GARANTÍAS ELECTORALES

Para la MOE, los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral juegan un papel fundamental en la garantía del normal y correcto desarrollo de los procesos electorales, pues constituyen una oportunidad única para que la Organización Electoral ejerza un adecuado

seguimiento de las campañas políticas y pueda resolver las problemáticas que se presentan en los territorios.

Por otro lado, y dado que la información sobre las actividades adelantadas por los Tribunales de Garantías Electorales permitiría tener una mejor aproximación al desarrollo del proceso electoral desde una perspectiva territorial, el 28 de julio la MOE radicó respetuosamente en el CNE una solicitud de informe sobre las acciones desarrolladas por estos organismos. En este sentido, **la MOE insiste en la necesidad de que el CNE, de acuerdo con el Plan Nacional de Garantías 2023, socialice el balance de la gestión de los Tribunales de manera que las diferentes entidades estatales conozcan de primera mano las principales dificultades que se puedan estar presentando y así fortalecer la acción estatal a través de su concentración o despliegue estratégico.**